Año de 1963 Lunes 4 de Noviembre Núm. 132

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 150,00 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 íd. |
| Otras entidades y particulares (año)........ | 170,00 íd. |

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

3253

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

| NOMBRES Y APELLIDOS | LOCALIDAD |
|---|---|
| 580 Bonifacia González Redondo..... | Ciruelos de Coca. |
| 581 Juliana Gallego Pérez........... | Martín Muñoz de las Posadas. |
| 582 Luis Gómez Bartolomé.......... | Moraleja de Coca. |
| 583 Emilia García Barbero.......... | Moraleja de Coca. |
| 584 María Pilar Cano Miguel......... | Navares de Ayuso. |
| 585 Manuel de Frutos Guijarro....... | Navares de Enmedio. |
| 586 Frutos García Bartolomé.......... | Navares de Enmedio. |
| 587 Eleuteria Martín Matilla......... | Santiuste de San Juan Bautista. |
| 588 Alfia Barahona Prádena.......... | Sepúlveda. |
| 589 Pedro Hernanz Hernando........ | Valleruela de Pedraza. |

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten, dentro del plazo de quince días, cuantos datos conozcan en relacion con los mismos, y que sirvan para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 31 de octubre de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

3249

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de octubre actual, el expediente de transferencia número 4, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de la Diputación, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 30 de octubre de 1963.—El Presidente, *José Encinas.*

3207

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solictada por D.ª Epifania y doña Teresa Borregón Rincón, la venta directa de un terreno inedificable por sí, de 64,50 metros cuadrados de superficie, sito a espaldas de la casa número 4 de la calle de la Independencia, coincidente con la bóveda del arroyo Clamores, al amparo de su condición de colindantes, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes, por quienes estando interesados en el asunto se consideren con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 28 de octubre de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

3197

## Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

### Convenios de Timbre del Estado para 1964

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 19 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de la Dirección General de Tributos Especiales:

*Primero.*—Se admite a trámite la solicitud presentada por el grupo de *Restaurantes,* de Segovia, para la exacción, en régimen de Convenio Provincial, del Impuesto de Póliza de Turismo para el año 1964 y por los siguientes hechos imponibles: Póliza de Turismo.

*Segundo.*—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Dionisio Duque, don Julián González Domingo y don Vicente Escobar Aguado, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Patrocinio Muñoz Bermejo, don Juan Herrero Rubio y don Andrés Suárez Marinero como suplentes de los anteriores, y por don José María Maureta González, I. T. T., Ponente, don Carlos Alvarez Rodero, I. T. T., y un representante del Ministerio I. y T., como Vocales Titulares en representación de la Administración, y don Luis Ortiz, don Carlos Buil Polanco y don Rafael Gimeno, Inspectores Técnicos de Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín Montes Jovellar e Ibarra, I. T. T.

*Tercero.*—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Segovia, a convocatoria de su Presidente.

Segovia, 28 de octubre de 1963.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3197

### Convenios de Timbre del Estado para 1964

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de la Dirección General de Tributos Especiales:

*Primero.*—Se admite a trámite la solicitud presentada por el grupo de *Hoteles y Pensiones,* de Segovia, para la exacción, en régimen de Convenio Provincial del Impuesto de Póliza de Turismo por el año 1963 y por los siguientes hechos imponibles: Póliza de Turismo.

*Segundo.*—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Ramón García García, don Justo Pérez Benito, don Austresigildo Calvo y don Mariano González de Andrés, como representantes titulares de los contribuyentes, y doña Egaña Garicano, doña María Guantes Herrero, don Félix García Polo y don Eugenio Martín Vallejo, como suplentes de los anteriores, y por don José María Maureta González, I. T. T., Ponente, don Carlos Alvarez Rodero, I. T. T. y don León Grau Julián, Ministerio de I. T. T., como Vocales Titulares en representación de la Administración, y don Carlos Buil Polanco, don Rafael Gimeno de la Peña y don Julio Wais, Inspectores Técnicos de Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

*Tercero.*—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Segovia, a convocatoria de su Presidente.

Segovia, 28 de octubre de 1963.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

3250

## DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Presentado en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Allende», número 42 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a los propios de Pinarnegrillo, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista del expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de este Boletin Oficial, para que durante los quince días hábiles siguientes puedan presentar en esta Jefatura los interesados en esta operación las reclamaciones que estimen convenientes, que sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Segovia, a 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

3251

ANUNCIO

Presentado en esta Jefatura el expediente de rectificación del amojonamiento del monte «Pinar Grande y Pimpolladas», número 41 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a los propios de Pinarejos, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista del expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de este Boletin Oficial, para que durante los quince días hábiles siguientes puedan hacer en esta Jefatura los interesados en esta operación las reclamaciones que estimen convenientes, que sólo podrán versar sobre la práctica de la operación de rectificación del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Segovia, a 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

3252

ANUNCIO

Presentado en esta Jefatura el expediente de deslinde parcial del monte número 171 del Catálogo de esta provincia, denominado «El Pinar», perteneciente a los propios de Veganzones, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se abre vista del expediente por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de este Boletin Oficial, para que durante otros quince días posteriores puedan presentar en

esta Jefatura los interesados las reclamaciones que estimen convenientes sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar el deslinde.

Se advierte que según dispone el artículo 121 del Reglamento de Montes, sólo pueden reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto, y las reclamaciones sobre propiedad sólo se admitirán a aquellos que hubieren presentado sus documentos en el período de anuncio del deslinde.

Segovia, 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

3272

## Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

CIRCULAR

*a los señores Alcaldes para que publiquen en sus Municipios la formación de los Censos de Ganado, Carruajes de tracción animal y Vehículos de tracción mecánica y bicicletas.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamente de Movilización e instrucción 752-30 del Estado Mayor Central sobre formación de los Censos de ganado, carruajes de tracción animal y vehículos de tracción mecánica y bicicletas, los Alcaldes de esta provincia, por todos los medios de publicidad de que dispongan, bandos, pregones, anuncios de prensa y radio y citaciones personales si fuere posible, harán saber a los propietarios de ganado, carruajes y vehículos de la obligación que tienen de inscribirlos en los Censos correspondientes y que la inscripción pueden hacerla personalmente o por mediación de otra persona que debidamente autorizada los represente.

En los bandos, pregones, etc., que a tal efecto se den se hará saber también a los propietarios que los que no efectúen la inscripción de su ganado, carruajes o vehículos, o cometan alguna fasedad al hacerla; serán sometidos a requisición si hubiere lugar a ella, antes que a los demás y sin derecho a indemnización alguna. Además serán castigados con las multas que se determinan en el artículo 75 del mencionado Reglamento de Movilización.

Segovia, 31 de octubre de 1963.—El Coronel Jefe, *Numeriano Concejo Núñez*.

2842

## Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Agustín Moreno Rodríguez, C/ Noblejas, 7-2.°, C.°, Madrid-13, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Riaza, en término municipal de Riaza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Riaza, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.782).

Valladolid, 15 de octubre de 1963. *El Comisario Jefe de Aguas.*

3205

MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por esta Jefatura de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 805.
Nombre: SAN VICENTE.
Hectáreas: 96.
Mineral: Cuarzo.
Término y provincia: Honrubia (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 26 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet*.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3248

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

*Don Rafael Martínez Emperador*, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de don Ignacio Palomo Hernández, vecino de Ortigosa de Pestaño, contra don Cirilo Arranz y sus hijos don Mariano, don Carlos y don Quintín Arranz Gómez, vecinos de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a los referidos demandados y que son los siguientes:

Unos dieciséis metros cúbicos de madera, de los cuales unos catorce son de madera de cachas de pinos de Cuenca y los otros dos de madera de pino del país, tasados en 14.800,00 pesetas.

Unos tres mil quinientos kilos de madera picada, tasados en 1.750,00 pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día *veintiuno de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana* en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar que la madera embargada se encuentra depositada en don Faustino Carmona, vecino de esta Villa.

Dado en Santa María de Nieva, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—*Rafael Martínez Emperador*.—El Secretario, *Julián González*.

# SUBASTAS

3146

## Ayuntamiento de Riofrio de Riaza

A los veinte días hábiles a contar del en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios número 86, *Dehesa Boyal*, para el año forestal 1963-64, con asistencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, un empleado de Montes y del Secretario, que dará fe del acto, y cuyo aprovechamiento corresponde a las siguientes características:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de maderas: 350. Especie roble.

Volumen de madera: 127,987 m. c. Leña de tronco: 39,842 m. c.

Leñas de copas: 33, 565 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 53.289,12 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 15,96 por ciento.

El que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 289,60 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que se originen y sean precisos efectuar durante la enajenación del disfrute, anuncios, reintegros, Derechos Reales, presupuestos de gestión técnica.

Los pliegos optando a la licitación serán los corrientes para esta clase de aprovechamientos, debiendo presentarse reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta

Para optar a la subasta se hará un depósito previo en Depositaría del Ayuntamiento del 5 por ciento del tipo de tasación, cantidad que será elevada el 10 en el momento de procederse a la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones que regulan el aprovechamiento estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, en las horas de oficina.

Si esta subasta quedara desierta, tendrá lugar una segunda subasta, con el mismo tipo y condiciones de la primera, a los ocho días hábiles de la misma.

Modelo de proposición, el corriente para estos casos.

Riofrío de Riaza, a 24 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Pedro Serrano*.

3147

## Ayuntamiento de Añe

*Subasta de maderas*

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 4 de diciembre de 1963 y hora de las doce, para el aprovechamiento de pinos del monte número 129 del Catálogo, de estos propios, cuyas características en relación con la subasta son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 348, especie pinaster.

Metros cúbicos de fustes: 250,526.

Grupo de la clase en que está clasificado el monte: Maderas.

Clase de certificado a exigir: El de maderas.

Tasación total: 84.289,47 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por 100. Con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal, o en la Central de Depósitos, la cantidad de *dos mil quinientas veintiocho pesetas sesenta céntimos*, a que asciende el 3 por 100 del tipo del valor de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el último día hábil al señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

Proposición para poder tomar parte en la subasta de 341 pinos del monte número 129 del Catálogo, de estos propios de Añe.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de facultativas de 12 de septiembre de 1955, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva cubicación con ocasión de las operaciones de contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

La duración del contrato será por el año forestal de 1963-1994.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del certificado de madera.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda ocho días hábiles después, a la misma hora y con iguales condiciones.

La leña de copas no está comprendida en la subasta presente.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con el documento de identidad número ..., y acreditará estar en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., núm. ..., de los propios de Añe, se compromete a realizar el aprovechamiento, bajo las condiciones fijadas, de las que está enterado, y ofrece la cantidad de ... pesetas (enletra).

Añe a 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

3219

## Ayuntamiento de Navalilla

*Subasta de maderas del monte titulado «Majada Vieja»*

A las trece horas del día 28 de noviembre del año actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del ramo de Montes y del Secretario

del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 199, de estos propios, en la siguiente forma:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 399 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 583,477 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento. 229.568,06 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Fianzas provisionales: 5.500 pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

Se celebrará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de seis pesetas las proposiciones, y con arreglo al modelo que al final se inserta; estos pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta veinticuatro horas antes a la señalada para la subasta, pudiendo ser las proposiciones lacradas y figurando en la inscripción *«proposición para tomar parte en la subasta de ...»* En el sobre de documentos acompañarán los licitadores: Certificado profesional, carta de pago o recibo provisional de haber consignado, último recibo de la licencia fiscal y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante vendrá obligado, dentro de los treinta días siguientes al en que sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta, a ingresar en la Caja General de Depósitos el cinco por ciento del importe de la subasta como fianza definitiva; en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el diez por ciento del valor de la misma, como mejoras, y el noventa por ciento restante en Arcas municipales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura, de contrato, reintegro del expediente, Derechos Reales, impuesto, gestión técnica y todos aquellos relacionados con la subasta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda a los ocho días, bajo el mismo tipo y en las mismas condiciones que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del certificado profesional ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., del monte de la pertenencia de Navalilla, número 199 del Catálogo, denominado «Majada Vieja», se compromete a verificar dicho aprovechamiento, aceptando todas las condiciones facultativas y económico-administrativas, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha firma del proponente.)

Navalilla, a 26 de octubre de 1963. El Alcalde, *Bernabé González.*

3220

**Ayuntamiento de Navalilla**

*Subasta de maderas del monte titulado «Pimpollada del Miliciano».*

A las catorce horas del día 28 de noviembre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 200, de estos propios, en la siguiente forma:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 21 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 39,433 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: El de maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 17.659,04 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: 500 pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

Se celebrará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de seis pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta; estos pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta veinticuatro horas antes a la señalada para la subasta, pudiendo ser las proposiciones lacradas y figurando en la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...» En el sobre de documentos, acompañarán los licitadores: Certificado profesional, carta de pago o recibo provisional de haber consignado, último recibo de la Licencia Fiscal y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante vendrá obligado dentro de los treinta días siguientes al en que sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta a ingresar en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del importe de la subasta como fianza definitiva; en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la misma, como mejoras, y el 90 por 100 restante en Arcas municipales.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura, de contrato, reintegro del expediente, Derechos Reales, impuestos, gestión técnica y todos aquellos relacionados con la subasta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda a los ocho días, bajo el mismo tipo y en las mismas condiciones que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión del certificado profesional ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., del monte de la pertenencia de Navalilla, núm. 200 del Catálogo, denominado «Pimpollada del Miliciano», se compromete a verificar dicho aprovechamiento, aceptando todas las condiciones facultativas y económico-administrativas, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navalilla, a 26 de octubre de 1963. El Alcalde, *Bernabé González.*

3227

**Ayuntamiento de Vallelado**

*Subasta de maderas*

El día 27 de noviembre próximo, a las 11,30 horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Mesa al efecto constituida, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios número 54-55, «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», lote 1.°, correspondiente a la campaña forestal 1963-64, cuyas características de esta subasta son las siguientes:

Aprovechamiento: Lote primero.

Número de pinos: 125 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 102,943 metros cúbicos.

Grupo en el que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 33.638,56 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: El 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, el pliego de condiciones facultativo publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alcanzado en la subasta, y al de las condiciones económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con seis pesetas y adherida a la misma una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 15,00 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el Carnet Nacional de Identidad, certificado profesional maderero, declaración negativa de incapacidades o incompatibilidades y el resguardo provisional de depósito, importante 1.682,00 pesetas, equivalentes al cinco por ciento de la tasación; pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior al señalado para el acto, durante las horas de diez a trece, durante todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento será satisfecho por el rematante; el 90 por 100 en este Municipio, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, siendo además de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio (o representando a don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera, en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del monte 54-55, de los propios de Vallelado, lote 1.°, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Vallelado a ... de ... de 1963.

(Fecha y firma.)

Nota.—Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones y bajo la misma tasación.

Vallelado a 28 de octubre de 1963. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

3227

**Ayuntamiento de Vallelado**

*Subasta de maderas*

El día 27 de noviembre próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Mesa al efecto constituida, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, la subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios número 54-55, «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», lote 2.°, correspondiente a la campaña forestal 1963-64, cuyas características de esta subasta son las siguientes:

Aprovechamiento: Lote segundo.

Número de pinos: 1.115 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 323-232 metros cúbicos.

Grupo en el que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 99.750,18 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: El 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, el pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha dellevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alzanzado en la subasta, y al de las condiciones económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con seis pesetas, y adherida a la misma una póliza de la Mutualidad de Admón. Local de 25 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el Carnet Nacional de Identidad, certificado profesional maderero, declaración negativa de incapacidades o incompatibilidades y el resguardo provisional de depósito importante 4.988,00 pesetas equivalentes al cinco por ciento de la tasación; pudiendo presentar-

se en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para el acto, durante las horas de diez a trece, durante todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento será satisfecho por el rematante; el 90 por 100 en este Municipio, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, siendo además de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia ..., en nombre propio (o representando a don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la Madera, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., del monte 54-55, de los propios de Vallelado, lote 2.°, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).— Vallelado a ... de ... de 1963.

(Fecha y firma.)

Nota.—Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones y bajo la misma tasación.

Vallelado a 28 de octubre de 1963. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

3227

### Ayuntamiento de Vallelado

*Subasta de maderas*

El día 27 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte núm. 50, de estos propios, denominado «Valdepalomares», para la campaña 1963-64, ante la Mesa al efecto constituida, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 250 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 93,018, y leña de copas, 12,092 m. cúbicos.

Grupo en el que corresponde ser clasificado: Maderas

Certificado a exigir a los adquirentes: El de la madera.

Tasación del aprovechamiento: 32.927,20 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: El 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, el pliego facultativo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alcanzado en la sabasta, y al de condiciones económico-administrativas redactado por esta Corporación.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con seis pesetas y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10,00 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta, acompañando el Carnet Nacional de Identidad, certificado profesional maderero, declaración jurada negativa de incapacidades ni incompatibilidades y el resguardo de depósito provisional, importante pesetas 1.646,00, equivalentes al 5 por 100 de la tasación; pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para el acto, en horas de diez a trece de todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento será satisfecho por el rematante en Arcas del Municipio, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, siendo además de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia ..., en nombre propio (o representando a don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» núm. ..., del monte 50, de los propios de Vallelado, ofrece la cantidad de ... pesetas. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones y bajo igual tasación.

Vallelado a 28 de octubre de 1963. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

3256

### Ayuntamiento de Villeguillo

*Subasta de maderas*

El día 28 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, y año forestal 1963/64, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 233 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 173,517 metros cúbicos; leñas de copas, 36,438 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: El de maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 56.165,95 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: El 33 por 100.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y hora de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y hasta quince minutos antes de la hora y día señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la fianza del 5 por 100 sobre la tasación, que asciende a la cantidad de 2.808,30 pesetas.

El proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa, en el mismo acto de la subasta, el certificado profesional correspondiente de maderas.

Asimismo todos los licitadores habrán de presentar además del carnet de identidad, si lo fuese exigido, declaración jurada reintegrada con 0,50 céntimos, en la que harán constar no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en Arcas del Municipios el 90 por 100 del valor por el que le sea adjudicada definitivamente y dentro de los diez días hábiles siguientes de serle notificado, y las tasas correspondientes, cómo y donde le notifique el Distrito Forestal.

Igualmente habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese, todos los días hábiles y hora de once a trece.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 7 del mes de diciembre del año actual, en las mismas condiciones que la primera y a la misma hora.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Villeguillo, 31 de octubre de 1963. El Alcalde, *M. Miranda.*

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 125, de los propios de Villeguillo, ofrece la cantidad de ... pesetas. (En letra.

Villeguillo a ... de ... de 1963.

El proponente.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1964, a efectos de reclamaciones:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3269

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

ARMUÑA 3263

Matrícula industrial, diez días.

PERORRUBIO 3265

Documentos cobratorios de la contribución por riqueza rústica y urbana, ocho días.

VALDESIMONTE 3267

Padrón contribución rústica, ocho días.

Padrón contribución urbana, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

VALSECA 3262

Matrícula de la licencia fiscal, diez días.

VEGAS DE MATUTE 3264

Padrón de licencia fiscal del impuesto industrial, plazo reglamentario.

3117

### Alcaldía de Carrascal del Río

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios núm. 184 del Catálogo, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su artículo 24.

Carrascal del Río, 21 de octubre de 1963.—El Alcalde, *Martín de Pablo.*

3230

### Alcaldía de Madrona

Solicitado por el contratista de las obras de construcción de un pozo, acondicionamiento de una fuente y construcción de un azuz, don Manuel Hernández Manzano, la devolución de la fianza que tenía depositada, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Contratación, se hace saber que durante quince días pueden reclamar cuantos se crean con derecho, pues pasado este plazo sin reclamaciones, se procederá a la devolución.

Madrona, a 30 de octubre de 1963. El Alcalde, *Felicísimo García.*

3237

### ALDEONTE

EDICTO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica, para el ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, durante ocho días, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Aldeonte, 14 de octubre de 1963.—El Alcalde, Julián Sebastián.

3256

### Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por la Corporación Municipal, que juntamente con el de las facultativas, redactadas por el Distrito Forestal, han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1963-64, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 31 de octubre de 1963. El Alcalde, *M. Miranda.*

3260

### Ayuntamiento de Calabazas

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base en la subasta para la construcción de una cochera para el servicio de coches en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Calabazas, 29 de octubre de 1963. El Alcalde, *Felicísimo Velasco.*

IMPRENTA PROVINCIAL